

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL
DIA 4 DE MARZO DE 2020**

ALCALDE-PRESIDENTE

SR. D. FERNANDO SÁNCHEZ MORALES

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

SR. D. JOSÉ TOMÁS COBO GÓMEZ

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

SRA. DÑA. LAURA MONDÉJAR HERNÁNDEZ

CONCEJALES/AS

SRA. DÑA. INÉS VEINTEMILLA IZUEL
SRA. DÑA. MARÍA LORETO GARCÍA PÉREZ
SR. D. JUAN ANTONIO RODRIGUEZ GAZAPO
SR. D. LUIS DOMINGO FRAGA ORÚS

SECRETARIA

SRA. DÑA. ÁNGELA SARASA PUENTE

En la Villa de Canfranc (Huesca), a cuatro de marzo de dos mil veinte, siendo las diecinueve horas treinta minutos, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Sánchez Morales, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son siete miembros de hecho de los siete de derecho integrantes de la misma, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Ángela Sarasa Puente, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las Actas de la sesión ordinaria de 08/01/2020 y sesiones extraordinarias urgentes de 30/01/2020.

- 2.- *Informes de Alcaldía y Concejalías delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.*
- 3.- *Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria*
- 4.- *Disposiciones oficiales y proyectos legislativos de interés para la Administración municipal.*
- 5.- *Dación cuenta Decreto 35/2020, de 26 de febrero, por el que se aprueba la Liquidación del Ejercicio 2019.*
- 6.- *Aprobación, si procede, de la Modificación Presupuestaria 2/2020*
- 7.- *Aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas de la partida COSTADOS DE LA CUCA para cinco anualidades, prorrogables por otros cinco.*
- 8.- *Aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas de la partida COLL DE LATROS para cinco anualidades, prorrogables por otros cinco.*
- 9.- *Aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas de la partida CHINIPRÉS Y BORREGUIL para cinco anualidades, prorrogables por otros cinco.*
- 10.- *Aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas de la partida PIQUET DE BAGUER para cinco anualidades, prorrogables por otros cinco.*
- 11.- *Aprobación del informe del técnico municipal sobre adecuación al planeamiento de la obra “CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE CANFRANC-ESTACIÓN”*
- 12.- *Aprobación, si procede, del Convenio para la celebración del III Open de Ajedrez de Canfranc*
- 13.- *Aprobación, si procede, de la prórroga Convenio para la celebración del Campus de Hockey de Canfranc con Tres Cantos Patín Club.*
- 14.- *Aprobación, si procede, del Convenio para la celebración del Campus de Patinaje en Canfranc con el Club Deportivo Elemental TRS Madrid.*
- 15.- *Aprobación del Plan de Seguridad y Salud presentado por la adjudicataria PRAMES, S.A. de las obras de “Adaptación y reforma de la antigua Casa del Párroco de Canfranc Pueblo para albergue de peregrinos, incluido en el Marco de la 2ª convocatoria del Programa Interreg V-A España-Francia-Andorra 2014-2020 (POCTEFA 2014-2020) como proyecto ARLES-ARAGÓN Camino Francés Voie D’Arles por Aragón”.*
- 16.- *Mociones, ruegos y preguntas.*

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 08/01/2020 Y SESIONES EXTRAORDINARIAS URGENTES DE 30/01/2020. El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las Actas de la sesión ordinaria de 08/01/2020 y sesiones extraordinarias urgentes de 30/01/2020, de las que se hicieron llegar fotocopia a cada uno de los Sres. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

No formulándose más reparos ni observaciones de tipo alguno por ninguno de los siete miembros presentes en la sesión, el Sr. Presidente proclama que quedan aprobadas, por unanimidad de los presentes, los borradores de las Actas de la sesión ordinaria de 08/01/2020 y sesiones extraordinarias urgentes de 30/01/2020, elevándose a la categoría formal de ACTA, que serán formalizadas por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

2.- INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS SOBRE GESTIONES REALIZADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA. El Sr. Alcalde pasa a dar cumplida explicación exhaustiva y detallada de las últimas gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria de 08/01/2020, y que seguidamente se detallan:

- Se está realizando una campaña especial de recogida de excrementos y sobre los perros sueltos. Por un lado, por parte de los niños del Colegio se han hecho varios dibujos que están expuestos en el tablón del patio del Ayuntamiento. Posteriormente, con esos dibujos se va a elaborar un cartel y se repartirá por todo el Municipio. Se espera que sirva de concienciación.

- Se están solicitando las subvenciones de actividades de la Diputación Provincial de Huesca (biblioteca, Alurte,...)

- El INAEM va a conceder las subvenciones de contratación de parados de larga duración y jóvenes desempleados, aunque no es oficial.

- Se ha solicitado una subvención a la Diputación Provincial de Huesca para la adquisición de una caldera de biomasa para el Ayuntamiento y Polideportivo (es una inversión importante, pero la subvención es del 85%)

- Ha mantenido dos reuniones para el Festival Pirineos Classic. Una de ellas, en el Instituto Aragonés de la Mujer, ya que estos dos próximos festivales van a estar dedicados a las compositoras, y otra con el Subdirector de Música y Danza en Madrid. A ambos les agradó la idea y manifestaron su apoyo.

- Asistió a FITUR para presentar la Copa del Mundo de carreras de montaña.

- Asistió a la presentación del vino “El canfranero” en el vestíbulo de la Estación.

- Se reunió el Consejo de Administración del Consorcio Urbanístico Canfranc 2000 en el que se aprobaron puntos meramente administrativos, sin novedades.

- Se va a solicitar una subvención para reparar el muro de la zona de la Iglesia de Canfranc Pueblo y limpieza del cauce, dentro del hilo de subvenciones para riadas de Aragón.

- Mantuvo una reunión con la Presidenta de la Corporación de Radio y TV aragonesa para que se de cobertura, durante dos horas en directo, a la carrera de montaña. Prometió estudiarlo.

- Mantuvo una reunión con Carlos, el Director del Laboratorio sobre el Museo y por el nuevo proyecto de creación de un centro de investigación del cambio climático pirenaico.

- Desde RENFE han comunicado que se venderán los billetes en taquilla por parte del ADIF de forma personal hasta el mes de junio, a partir del cual se venderán a través de máquinas. Están estudiando las necesidades de cada pueblo. Existe posibilidad de contratación de personal para la venta.

- El 24/03 visitarán las obras todos los Alcaldes/Concejales de los Municipios de la línea ferroviaria. Está organizado por el Departamento de Vertebración del territorio.

- El 27/03 se va a realizar un evento conmemorativo del quincuagésimo aniversario del cierre de la línea. Está organizado por el Ayuntamiento de Canfranc. Está prevista la realización de dos charlas y el acto en la Estación y entrevistas a la gente del pueblo con la experiencia que tuvo ese día y los posteriores. Terminará con un manifiesto que leerán los niños del colegio.

La Concejala Dña. Inés Veintemilla Izuel comenta que desde el Centro Alurte se está pensando en crear una fundación y lo pretenden presentar a la Corporación.

3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA.- Por la Sra. Secretaria, de orden de la Presidencia, se pasa a dar cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía dictadas por la misma desde la última sesión ordinaria de 08/01/2020, de las que se ha hecho llegar relación detallada a todos los miembros corporativos quedando enterados los asistentes de todas ellas:

- **Decreto 2/2020, de 8 de enero de 2020.** Liquidación cambio titularidad licencia de actividad RESTAURANTE-BAR ARA, por importe de 120,00 euros.

- **Decreto 3/2020, de 14 de enero de 2020.** Liquidación comunicación previa obras “REFORMA FONTANERÍA BAÑO EN VIVIENDA” por importe de 94,57 euros.

- **Decreto 4/2020, de 27 de enero de 2020.** Orden de publicación de la masa salarial en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

- **Decreto 5/2020, de 28 de enero de 2020. Convocatoria sesión extraordinaria-urgente Pleno** para el día 30 de enero de 2020 a las 18:30 horas, con el siguiente Orden del Día:

1.- Ratificación de la urgencia.

2.- Adjudicación definitiva de las obras de “Adaptación y reforma de la antigua casa del párroco de Canfranc Pueblo para destinarlo a albergue de peregrinos”, incluido en el marco del Proyecto ARLES-ARAGÓN Camino Francés “Voie D’Arles” por Aragón, aprobado en la 2ª convocatoria del Programa Interreg V-A España-Francia-Andorra 2014-2020 (POCTEFA)

- **Decreto 6/2020, de 29 de enero de 2020. Convocatoria sesión extraordinaria-urgente Pleno** para el día 30 de enero de 2020 a las 18:35 horas, con el siguiente Orden del Día:

1.- Ratificación de la urgencia.

2.- Aprobar el Proyecto de contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, subvencionado por el Instituto Aragonés de Empleo en el ámbito de colaboración con entidades locales. Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 15 de 23/01/2020, Orden EPE/1868/2019, de 27 de diciembre.

3.- Aprobar el Proyecto de inserción laboral para personas paradas de larga duración, subvencionado por el Instituto Aragonés de Empleo en el ámbito de colaboración con entidades locales. Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 16 de 24/01/2020, Orden EPE/1876/2019, de 27 de diciembre.

- **Decreto 7/2020, de 29 de enero de 2020.** Solicitud subvención DPH material informático.

- **Decreto 8/2020, de 30 de enero de 2020.** Aprobación tasa ocupación Monte de Utilidad Pública 238 “Canal Roya” con una antena de telefonía móvil, por importe de 2.508,00 euros

- **Decreto 9/2020, de 30 de enero de 2020.** Reconocimiento, liquidación y ordenación del pago de las siguientes facturas con cargo al Presupuesto General 2019:

<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>	<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>
33802260903	Programac Artístico Musicales Agustín	8349,00	34102260904	Pyrene Visuals	127,05
32602210500	DANONE	5,68	32602210500	Inmaculada Lafita Ubieto	51,96
32602210500	Patricia Vaquero López	29,97	32602210500	Inmaculada Lafita Ubieto	35,97
33802260903	BAUSER Vigilancia	937,76	33702210305	David Viscasillas	100,00
32006190004	Araiz Suministros Eléctricos	147,75	17106190001	Würth	119,79
92006190000	Llaves Pérez	135,34	15226320005	TALVICA	1054,64
15226320005	BigMat ochoa	82,75	15226320005	BigMat ochoa	143,01
15326190006	BigMat ochoa	12,62	15326190006	BigMat ochoa	17,40
15326190007	BISAR	457,42	92002269900	AVANZA bus	6095,60
23102120000	Jesús Salcedo	242,00	43902261001	MPLC	2032,80
43204800002	EIZASA hoteles	756,00	92002270600	ESPUBLICO	1452,00
92002219902	CHUBB Iberia	71,77	92002260100	Freddy Antonio Gutiérrez	50,00
92002270600	Fumanal y Muniesa	135,73	16102210100	Ruberte	174,24

17002100000	SEMYTEL	303,50	17002100000	SEMYTEL	1678,95
17002100000	SEMYTEL	1080,97	16302140000	Comercial SOMPORT	130,99
16302140000	Comercial SOMPORT	118,02	16302140000	Comercial SOMPORT	29,29

- **Decreto 10/2020, de 30 de enero de 2020.** Reconocimiento devolución 82,61 euros de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, puesto que no se da el hecho imponible.

- **Decreto 11/2020, de 30 de enero de 2020.** Liquidación Coworking por importe de 60,00 euros.

- **Decreto 12/2020, de 31 de enero de 2020.** Liquidación Coworking por importe de 50,00 euros.

- **Decreto 13/2020, de 3 de febrero de 2020.** Autorización a MINORIA ABSOLUTA, S.L. a grabar con un dron durante los días 17 a 20 de febrero.

- **Decreto 14/2020, de 4 de febrero de 2020.** Reconocimiento bonificación 50% IBI por familia numerosa.

- **Decreto 15/2020, de 4 de febrero de 2020.** Liquidación tasa piscinas municipales por importe de 100,00 euros.

- **Decreto 16/2020, de 4 de febrero de 2020.** Liquidación emisión informe urbanístico por importe de 18,75 euros.

- **Decreto 17/2020, de 4 de febrero de 2020.** Liquidación emisión informe urbanístico por importe de 18,75 euros.

- **Decreto 18/2020, de 5 de febrero de 2020.** Anulación Decreto 7/2020 y solicitud subvención DPH material informático.

- **Decreto 19/2020, de 5 de febrero de 2020.** Liquidación Comunicación previa obras “sustitución de azulejos” por importe de 28,50 euros.

- **Decreto 20/2020, de 5 de febrero de 2020.** Liquidación Comunicación previa obras “demolición tabique” por importe de 40,50 euros.

- **Decreto 21/2020, de 5 de febrero de 2020.** Compromiso realización inversión “Caldera de Biomasa” con cargo a las subvenciones para inversiones en mejora de la eficiencia energética de la Diputación Provincial de Huesca.

- **Decreto 22/2020, de 6 de febrero de 2020.** Liquidación Licencia obras “INSTALACIÓN DE UN TENDIDO SUBTERRÁNEO DE BAJA TENSIÓN ENTRE CENTRO ANGLASSE Y AZUD ARAGÓN” por importe de 2.816,65 euros.

- **Decreto 23/2020, de 6 de febrero de 2020.** Reconocimiento, liquidación y ordenación del pago de las siguientes facturas con cargo al Presupuesto General 2020:

<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>	<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>
92002220008	Telefónica	19,36	33802260903	Cabrero e Hijos	138,29
92002220008	Telefónica	0,50	92002220008	Telefónica	31,80
33802260903	Programac Artístico Musicales Agustín	1149,50	16502210002	EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES	259,01
33802260903	Fotoprisma, S.L.	1960,20	16502210002	Urbener	55,00
34202210011	Urbener	22,90	32402210008	Urbener	40,11
33402260200	Jacetania Express	217,80	92002270600	Javier Úbeda Audina	106,00
92002270600	Javier Úbeda Audina	63,60	92002270600	Javier Úbeda Audina	212,00

92002270600	Javier Úbeda Audina	688,92	92002270600	Javier Úbeda Audina	688,92
16302219901	BigMat ochoa	8,35	33402260901	Classic Hall, S.L.	3630,00
92002270000	S&P Mantenimientos	617,20	17002100001	S&P Mantenimientos	380,55
92002211000	Cabrero e Hijos	123,86	34202120004	Nicolás García Puente	480,07
34102260904	Francisco Batres Díaz	290,40	92504800003	FAMCP	102,60
92002160000	TuriTop, S.L.	49,00	92002270600	Pirinea Consultores	3025,00
33302120003	ThyssenKrupp, S.L.	130,83	92002050000	BNP Paribas	58,08
92002050000	BNP Paribas	88,33	33302120003	ThyssenKrupp, S.L.	472,37
16302040000	Arval Service Lease	425,61	16302040000	Arval Service Lease	507,78
92002220008	Telefónica	259,79	33212200101	Publicac y Edic Altoaragón	128,00
16302219901	BigMat ochoa	19,66	92002220008	Telefónica	209,86
16502210002	EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES	246,24	16502210002	ENDESA XXI, S.L.U.	320,18
16302130000	Sistemas Oficina integra, S.L.	30,25	94304630001	Mancomunidad Alto Valle Aragón	1230,35
32302210301	Cebollero	878,00	16302130000	Sistemas Oficina Integra, S.L.	52,36
17002100000	Benito Urban, S.L.	777,84	92002210304	Cebollero	1756,00
33302210203	Repsol Butano, S.A:	31,92	32402210302	Veolia	1418,02
32302210007	Energía XXI, S.L.U.	79,04	92002190000	Monitor Informática Software, S.L.	138,80
92002210015	Endesa Energía, S.A.U.	78,01	92002210015	Energía XXI, S.L.U.	148,77
13302210000	Energía XXI, S.L.U.	6,15	23102210005	Energía XXI, S.L.U.	125,72
16302210003	Energía XXI, S.L.U.	34,21	33302210009	Endesa Energía, S.A.U.	245,56
92002269900	María Josefa Betés Campo	170,61	92002210014	Energía XXI, S.L.U.	193,09
23102220000	Telefónica de España	831,85	92002210015	Energía XXI, S.L.U.	32,15
16302210004	Energía XXI, S.L.U.	6,63	34102260904	Francisco Batres Díaz	580,80
13302210000	Energía XXI, S.L.U.	221,82	23102220000	Telefónica de España	26,62
33212200101	El Pirineo Aragonés	97,00	16302210004	Energía XXI, S.L.U.	100,24
34202210012	Energía XXI, S.L.U.	103,30	92504800003	Asoc Ayúdale a Caminar	100,01
17002100000	Rey, maquinaria y jardin	4712,42	31202210006	Energía XXI, S.L.U.	84,66

- **Decreto 24/2020, de 11 de febrero de 2020.** Compensación deudas del Ayuntamiento de Canfranc con deudas del Gobierno de Aragón, por importe de 3.625,68 euros.

- **Decreto 25/2020, de 13 de febrero de 2020.** Permitiendo el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

- **Decreto 26/2020, de 13 de febrero de 2020.** Denegar la renovación de una Tarjeta de reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

- **Decreto 27/2020, de 13 de febrero de 2020.** Denegar la renovación de una Tarjeta de reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

- **Decreto 28/2020, de 13 de febrero de 2020.** Concesión de fraccionamiento de deuda tributaria.

- **Decreto 29/2020, de 13 de febrero de 2020.** Concesión licencia ocupación dominio público para acto político y liquidación por importe de 15,00 euros.

- **Decreto 30/2020, de 14 de febrero de 2020.** Devolución ingresos indebidos por importe de 24,28 euros.
- **Decreto 31/2020, de 19 de febrero de 2020.** Liquidación Comunicación previa obras por importe de 5,10 euros.
- **Decreto 32/2020, de 20 de febrero de 2020.** Compromiso realización inversión con cargo a las subvenciones LEADER, en el marco del Programa de Desarrollo Rural Aragón 2014-2020.
- **Decreto 33/2020, de 24 de febrero de 2020.** Admisión a trámite de la reclamación de la Comunidad de Propietarios Albareda 10 por filtraciones en trasteros, nombrando como Instructora del expediente a la Secretaria del Ayuntamiento.
- **Decreto 34/2020, de 24 de febrero de 2020.** Estimación parcial del derecho de acceso a la información pública y a copia del mismo.
- **Decreto 35/2020, de 26 de febrero de 2020.** Aprobación de la Liquidación del Ejercicio 2019.
- **Decreto 36/2020, de 27 de febrero de 2020.** Adjudicación contrato COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD obras de rehabilitación del albergue de Canfranc Pueblo a D. Javier Úbeda Audina por importe de 4.235,00 euros.
- **Decreto 37/2020, de 27 de febrero de 2020.** Convocatoria sesión ordinaria **Pleno** para el día 4 de marzo de 2020 a las 19:30 horas, con el siguiente Orden del Día:

1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las Actas de la sesión ordinaria de 08/01/2020 y sesiones extraordinarias urgentes de 30/01/2020.

2.- Informes de Alcaldía y Concejalías delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.

3.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria

4.- Disposiciones oficiales y proyectos legislativos de interés para la Administración municipal.

5.- Dación cuenta Decreto 35/2020, de 26 de febrero, por el que se aprueba la Liquidación del Ejercicio 2019.

6.- Aprobación, si procede, de la Modificación Presupuestaria 2/2020

7.- Aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas de la partida COSTADOS DE LA CUCA para cinco anualidades, prorrogables por otros cinco.

8.- Aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas de la partida COLL DE LATROS para cinco anualidades, prorrogables por otros cinco.

9.- Aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas de la partida CHINIPRÉS Y BORREGUIL para cinco anualidades, prorrogables por otros cinco.

10.- Aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas de la partida PIQUET DE BAGUER para cinco anualidades, prorrogables por otros cinco.

11.- Aprobación del informe del técnico municipal sobre adecuación al planeamiento de la obra "CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE CANFRANC-ESTACIÓN"

12.- Aprobación, si procede, del Convenio para la celebración del III Open de Ajedrez de Canfranc

13.- Aprobación, si procede, de la prórroga Convenio para la celebración del Campus de Hockey de Canfranc con Tres Cantos Patín Club.

14.- Aprobación, si procede, del Convenio para la celebración del Campus de Patinaje en Canfranc con el Club Deportivo Elemental TRS Madrid.

15.- Aprobación del Plan de Seguridad y Salud presentado por la adjudicataria PRAMES, S.A. de las obras de "Adaptación y reforma de la antigua Casa del Párroco de Canfranc Pueblo para albergue de peregrinos, incluido en el Marco de la 2ª convocatoria del Programa Interreg V-A España-Francia-Andorra 2014-2020 (POCTEFA 2014-2020) como proyecto ARLES-ARAGÓN Camino Francés Voie D'Arles por Aragón".

16.- Mociones, ruegos y preguntas.

- **Decreto 38/2020, de 27 de febrero de 2020.** Aprobación de la Modificación Presupuestaria 1/2020 de INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO:

Altas en Aplicaciones de Gastos			
Incorporación de Remanentes de Crédito			
Por Programa	Económica	Denominación	Importe
1650	6390000	Iluminación Canfranc Pueblo	25.175,05
4320	6220000	POCTEFA ARLES Aragón. Albergue Canfranc Pueblo	302.393,97
2310	2271100	Actividades Pacto contra violencia de género	873,12
Total IRC.....			328.442,14

Esta modificación se financia con cargo a operaciones de crédito, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos		
Ampliación Previsión de Ingresos		
Económica	Denominación	Importe
79100	Fondo de Desarrollo Regional (POCTEFA)	214.500,00
87010	Para gastos con financiación afectada	26.048,17
87000	Para gastos generales	87.893,97
Total API.....		328.442,14

- **Decreto 39/2020, de 2 de marzo de 2020.** Aprobación del Padrón de Agua Potable Primer Semestre 2019 por importe de 32.096,41 euros (IVA incluido)

- **Decreto 40/2020, de 2 de marzo de 2020.** Aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo 2021-2023

- **Decreto 41/2020, de 3 de marzo de 2020.** Aprobación de la MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO EN CANFRANC ESTACIÓN, por importe de 31.037,46 euros y ordenar su publicación en el Boletín.

- **Decreto 42/2020, de 3 de marzo de 2020.** Reconocimiento, liquidación y ordenación del pago de las siguientes facturas con cargo al Presupuesto General 2020:

Aplicación presup.	Proveedor	Euros	Aplicación presup.	Proveedor	Euros
33402260901	Orfeo Ediciones, S.L.	1248,00	92002211000	COPISU	27,04
34202120004	Talvica, S.L.	567,73	92002120006	Joaquín Nogueras e Hijos, S.L.	851,84
33402260900	Ana Laín Lázaro	86,05	33402260900	Anayet S.L.	310,50
33402260900	José Manuel Bueno Malón	1335,84	17002100000	Jesús Salcedo García	92,99
17002100000	Manetnimientos Salcedo Pino, S.L.	418,00	92002270000	Manetnimientos Salcedo Pino, S.L.	588,67
32602210500	TitoTxoko, S.L.	151,60	44122140000	ALOSA	4685,29
92002270600	Fumanal y Muniesa	137,21	92002270600	Javier Úbeda Audina	344,46
92002270600	Javier Úbeda Audina	318,00	43206220000	Javier Úbeda Audina	381,60
92002270600	Javier Úbeda Audina	127,20	15326190002	Julián Gracia Puente	357,53
33802260903	Piretecnia Oscense, S.A.	760,00	16302219901	BigMat Ochoa	760,62
92002200000	ADRADA	48,57	92002120006	Alberto José Pérez	181,71
17002100000	Rey maquinaria y jardín	22,54	92002160000	Barreu	284,35
92001620500	Quitón Prevención	707,85	92002211000	COPISU	234,67

9200220000	Salvador Suministros Oficina	473,63	33702210303	David Viscasillas	100,00
32602210500	DANONE	20,27	92002270600	Pirinea Consultores	3025,00
32602210500	Loalma 2007, S.L.	73,28	34202210011	Urbener	54,45
16502210002	Urbener	104,06	32402210008	Urbener	78,65
92002220008	Telefónica de España	178,49	92002220008	Telefónica de España	309,45
92002220008	Telefónica Móviles España	35,17	92002220008	Telefónica Móviles España	0,54
92002220008	Telefónica Móviles España	19,36	92002050000	BNP Paribas	88,33
92002050000	BNP Paribas	58,08	16302040000	Arval Service Lease	425,61
16302040000	Arval Service Lease	507,78	92002160000	TuriTop, S.L.	49,00
92002220100	Correos	171,43	34202210011	Edistribución Redes Digitales	240,85
34202210011	Edistribución Redes Digitales	234,68	32402210008	Edistribución Redes Digitales	174,53
32402210008	Edistribución Redes Digitales	178,74	32402210008	Urbener	123,98
34202210011	Urbener	127,71	16502210002	Urbener	680,71
32602210500	Cooperativa hostelería	60,41	32602210500	Cooperativa Hostelería	7,13
32602210500	Alfonso Moreno, S.A.	239,81	34202210204	NEDGIA	7,07
32602210500	Pescadería San Sebastián	257,44	32402210201	NEDGIA	72,33
33302210202	NEDGIA	835,82	31202210200	NEDGIA	1280,01
16302210300	RESSA	305,34	16302130000	Copiadoras Digitales Huesca	538,12
32602210500	Frutas Carasol	215,96	16502210002	Energía XXI, S.L.U.	328,06
16102210001	ENDESA Energía, S.A.U.	123,57	33212210205	Nedgia Aragón, S.A:	275,89
32602210500	Pescaderías San Sebastián	85,66	92002270600	Oesia Networks, S.L.	242,00
17106190002	BISAR	196,63	16302130000	Sistemas de oficina íntegra, S.L.	136,19
13302210000	Energía XXI, S.L.U.	209,39	92002210014	Energía XXI, S.L.U.	174,99
34202210012	Energía XXI, S.L.U.	111,32	31202210006	Energía XXI, S.L.U.	97,05
16302210003	Energía XXI, S.L.U.	41,62	92002210015	Energía XXI, S.L.U.	131,01
92002210015	Energía XXI, S.L.U.	28,97	23102210005	Energía XXI, S.L.U.	84,05
32302210007	Energía XXI, S.L.U.	90,02	92002220008	Telefónica de España	26,62
13302210000	Energía XXI, S.L.U.	6,07	31202220001	Telefónica de España	823,38
16302219901	Maquinaria Cires, S.L.	27,35	92002211000	Salunatur Parafarmacia	33,97
33802260903	Cabrero e Hijos	151,44	33402260200	Blue Media Comunicación, S.L.U.	163,35
16302130000	Asistencia Técnica OscaService	100,43	16302130000	Talleres Peña Oroel	326,70
92002211000	Brico Sanara Hogar, S.A.	23,86			

- **Decreto 43/2020, de 4 de marzo de 2020.** Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las obras de ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y CONSTRUCCIONES EMBLEMÁTICAS DE CANFRANC PUEBLO

- **Decreto 44/2020, de 4 de marzo de 2020.** Aprobación del Padrón de Agua Potable Segundo Semestre 2019 por importe de 32.845,84 euros (IVA incluido)

Ante ello, el Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús propone la creación de una base de datos donde se volcaran los Decretos y a la que tuvieran acceso todos los Concejales. La Secretaria-Interventora contesta que hay que consultar si informáticamente es viable, pero que determinados Decretos, como los de las facturas llevarían mucho

trabajo si había que adjuntar cada factura al mismo. El Alcalde-Presidente comenta que si quiere tener acceso a un Decreto en concreto, que se solicite por correo electrónico a la Secretaria, que lo enviará escaneado.

4.- DISPOSICIONES OFICIALES Y PROYECTOS LEGISLATIVOS EN TRÁMITE DE INTERÉS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.- Por la Sra. Secretaria, de orden de la Presidencia, se pasa a informar y dar debida cuenta al Pleno de la normativa del encabezamiento, de interés para este Ayuntamiento, producida desde la última sesión ordinaria de 08/01/2020.

5.- DACIÓN CUENTA DEL DECRETO 35/2020, DE 26 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2019.- El Sr. Alcalde-Presidente a pasa a dar cuenta al Pleno, de la siguiente resolución, de fecha 26 de febrero de 2020, así como el informe de Secretaria-Intervención:

DECRETO DE LA ALCALDIA
Nº 35/2020

D. Fernando Sánchez Morales, Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CANFRANC, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2019, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2019 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.456.429,77	1.357.777,61		98.652,16
b) Operaciones de capital	133.806,69	237.766,10		-103.959,41
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	1.590.236,46	1.595.543,71		-5.307,25
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	42.405,79		-42.405,79
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	42.405,79		-42.405,79
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	1.590.236,46	1.637.949,50		-47.713,04
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			134.738,20	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			5.941,62	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			26.048,17	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			114.631,65	114.631,65
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				66.918,61

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
---------------	------------------------	---------

57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		458.877,64
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		646.914,34
430	- (+) del Presupuesto corriente	212.723,72	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	421.733,46	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	12.457,16	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		150.675,67
400	- (+) del Presupuesto corriente	44.421,34	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	5.491,36	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	100.762,97	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-6.222,15
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	6.222,15	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		948.894,16
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		323.429,55
	III. Exceso de financiación afectada		26.048,17
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		599.416,44

SEGUNDO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	1.958.067,39
Modificaciones de créditos	165.124,76
Créditos definitivos	2.123.192,15
Gastos Comprometidos	1.637.949,50
Obligaciones reconocidas netas	1.637.949,50
Pagos realizados	1.593.528,16
Obligaciones pendientes de pago	44.421,34
Remanentes de crédito	485.242,65

TERCERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	1.958.067,39
Modificaciones de previsiones	165.124,76
Previsiones definitivas	2.123.192,15
Derechos reconocidos netos	1.590.236,46
Recaudación neta	1.377.512,74
Derechos pendientes de cobro	212.723,72
Exceso previsiones	532.955,69

CUARTO.- Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO.- Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2020.- Por la Presidencia se pasa a dar cuenta de la modificación 2 del Presupuesto 2020, con el siguiente detalle:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		1532	6090003	1.6	Urbanizacion calle Las Escuelas	41537,58
Total Aumento						41.537,58

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		32100	Licencias urbanísticas, declaraciones responsables y comunicaciones previas	41.537,58
Total Aumento				41.537,58

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los siete miembros presentes en la sesión, que se corresponde con unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente número 2 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

TERCERO.- Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

7.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA PARTIDA COSTADOS DE LA CUCA PARA CINCO ANUALIDADES, PRORROGABLES POR OTROS CINCO.- Por parte de la Alcaldía-Presidencia se pasa a dar cuenta de la necesidad de licitar el aprovechamiento, para cinco años, de la partida COSTADOS DE LA CUCA. Para ello propone la aprobación del pliego, del tenor literal siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS CON ARREGLO A LAS CUALES SE REALIZA LA SUBASTA POR EL TRAMITE DE URGENCIA DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN LA PARTIDA **COSTADOS DE LA CUCA** DEL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA N° 238, **Canal Roya**, PARA CINCO ANUALIDADES COMPRENDIDAS ENTRE 01-01-2020/31-12-2024 CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA.-

CONDICIONES:

Primera.- Objeto del contrato.- Es objeto del contrato, el aprovechamiento de pastos para 910 lanares o equivalentes, por cinco años, prorrogables por cinco años más, siempre y cuando ambas partes estén de acuerdo.

Segunda.- Condiciones facultativas.- El contrato se llevará a efecto con arreglo a este Pliego, al de Condiciones Técnico-Facultativas del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de esta Provincia, publicados en el Boletín Oficial de Aragón los días 08-03-2012 y 26-12-2012 respectivamente, los cuales se considerarán que forma parte del presente.

Tercera.- Duración del aprovechamiento.- El plazo de duración de cada aprovechamiento anual será desde 01-01-año X hasta el 31-12-año X, quedando supeditada aquella al señalamiento que efectúe la Administración, habida cuenta del cumplimiento de las normativas del referido Pliego de Condiciones.

Cuarta.- Plazos para verificar los pagos.- El adjudicatario vendrá obligado a verificar el pago del remate en la forma siguiente.

El 85% del importe del remate deberá ingresarlo en las cinco anualidades, antes del 15 de julio del año al que correspondan, y el 15% restante a la cuenta del Fondo de Mejoras, cuyo importe será comunicado por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón, junto con las Tasas.

Quinta.- Intereses por demora.- Toda demora en los pagos, siempre que éstos se retrasen más de dos meses, llevará aneja la obligación de abonar intereses a razón del interés legal fijado por el Gobierno, sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento de declarar rescindido el contrato, y exigirlo por aquella, así como por cualquier falta a lo estipulado, las responsabilidades que correspondan.

Sexta.- Tipo de tasación o licitación y precio índice.- El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta se fija en SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (673,49), siendo el precio índice de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.346,98).

Séptima.- Garantía provisional y definitiva.- Para poder tomar parte en la subasta habrá de constituirse en la Depositaria Municipal, una garantía provisional de TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (33,67), a que asciende el 5 por ciento de la tasación.

La garantía definitiva a prestar, en su caso, por el rematante, será del 10 por ciento del importe, del remate.

Octava.- Legislación protectora y social.- El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos los aspectos, incluso los de previsión y seguridad social.

Novena.- Riesgo y ventura.- El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, el cual no podrá pedir por ninguna causa, alteración del precio, ni indemnización alguna.

Décima.- Gastos a cargo del adjudicatario.- Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios relativos a la subasta, los de formalización del contrato y los que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios del mismo, reintegros, tributos, e impuestos de cualquier clase o naturaleza, tasas, y cuantos se deriven de la subasta.

Undécima.- Sanciones.- Las penalizaciones a que diere lugar el adjudicatario por faltas o extralimitaciones en el cumplimiento del contrato, se regularán por las Normas de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones legales que sean de aplicación.

Duodécima.- Renuncia del adjudicatario.- el adjudicatario renuncia a su propio fuero y jurisdicción y se somete al que corresponde al domicilio de la Corporación contratante.

Decimotercera.- Presentación de plicas.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, durante los días laborables, en horas de oficina, desde el siguiente a la publicación del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las doce horas del día de la apertura de plicas.

Si un proponente echara más de una proposición a la misma partida, se aceptará la más alta, entendiéndose el resto como no presentadas.

Unión temporal de licitantes:

” Si la capacidad de carga ganadera del monte lo permite en un monte en subasta los licitantes podrán, bajo el C.I.F. de uno de ellos, acudir a presentar plica conjunta varios ganaderos que se equipara aquí a una unión temporal de ofertas de licitantes. Deberá en este caso indicar en la plica que estará firmada por todos y (adjuntando copia del D.N.I. de cada uno, copia de cartilla ganadera y referencia de del nº de identificación de la explotación ganadera de cada uno), el porcentaje de aprovechamiento de pastos que cada uno asume en la oferta, estando con ello también conforme a que dicho porcentaje del monte, como sub-parcela diferenciada, se les certificará en su momento como adjudicatarios para tramitar las subvenciones que existan en esa materia por las diferentes administraciones. Si se diera esta circunstancia de oferta licitatoria, entre todos los participantes tendrán, cara al abono de los derechos de pastos, tasas y mejoras con el Ayuntamiento una responsabilidad solidaria pudiendo el Ayuntamiento exigir el pago total de cualquiera de ellos en caso de que alguno no abonara lo que le corresponde en porcentaje en la oferta.

Decimocuarta.- Formalidades.- Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o por persona autorizada con poder bastante. Los poderes se acompañarán a la proposición bastanteados, a costa del licitador.

En el caso de ofertas conjuntas, a la oferta tipo, se adjuntará un anexo que obra en la licitación en el cual se recogen todos los titulares y porcentajes con que se concurre a la licitación según la cláusula decimotercera de este pliego de condiciones.

Decimoséptima.- Documentación.- Todo licitador vendrá obligado a incluir en el sobre que contenga su proposición, además del documento acreditativo de la garantía provisional, una declaración (**Ver Anexo III**) en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por las disposiciones vigentes sobre contratación con las Corporaciones Locales.

Deberán los licitantes acompañar a su oferta, copia compulsada de la cartilla ganadera e indicar el nº de identificación de la explotación ganadera bajo la cual licitan.

Decimosexta.- Celebración de la subasta.- La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil siguiente al en que se cumplan los trece naturales desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por hacerse con carácter de urgencia, haciéndose en el mismo acto la adjudicación provisional. En caso de quedar desierta la subasta, tendrá lugar una segunda transcurridos que sean los ocho días hábiles contados a partir del siguiente al en que tuvo lugar la primera, con los mismos precios y condiciones.

La mesa de valoración estará presidida por el Sr. Alcalde o concejal en quien delegue, la Secretaria del Ayuntamiento, un/una vocal y como fedatario un representante del Gobierno de Aragón.

Decimoséptima.-Compatibilidades.- El aprovechamiento de pastos objeto del contrato será compatible con los campamentos juveniles de verano, que en instalaciones fijas o sin ellas, autorice el Ayuntamiento, con la aprobación y las prescripciones técnicas del Servicio Provincial de Medio Ambiente, sin derecho a compensación alguna por parte del adjudicatario.

El adjudicatario deberá mantener el ganado dentro de la zona adjudicada. En caso contrario el Ayuntamiento tomará las medidas oportunas.

Decimooctava.-Duración de la adjudicación e incremento anual del precio.- Este aprovechamiento sale a subasta por cinco años, cada uno de ellos desde el 01-01-año X hasta el 31-12-año X, con un incremento de precio anual del dos por ciento. El primer año tendrá su precio de adjudicación en el que resulte de la subasta. El segundo año el precio del aprovechamiento será el resultante de incrementar el importe de la adjudicación del primero, en un dos por ciento. El tercer año tendrá un incremento del dos por cien sobre el precio del segundo, y así sucesivamente.

Decimonovena.- Presentación de guías.- Al finalizar el periodo de pasto de cada año, el ganadero deberá presentar al menos una de las guías de subida o bajada del ganado, con el fin de comprobar que se ha pastado.

Vigésima.- Modelo de proposición.- Las proposiciones que se presenten deberán ajustarse al siguiente:

Vistos y examinados los documentos, el Pleno de la Corporación, tras deliberación y debate, por unanimidad, con el voto favorable de los siete miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas con arreglo a las cuales se realiza la subasta por el trámite de urgencia del aprovechamiento de pastos en la Partida COSTADOS DE LA CUCA, para cinco anualidades con posibilidad de prórroga por mismo periodo.

SEGUNDO.- Publicar anuncio del presente pliego para la presentación de propuestas.

8.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA PARTIDA COLL DE LATROS PARA CINCO ANUALIDADES, PRORROGABLES POR OTROS CINCO.-

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se pasa a dar cuenta de la necesidad de licitar el aprovechamiento, para cinco años, de la partida COLL DE LATROS. Para ello propone la aprobación del pliego, del tenor literal siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS CON ARREGLO A LAS CUALES SE REALIZA LA SUBASTA POR EL TRAMITE DE URGENCIA DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN LA PARTIDA **COLL DE LATROS** DEL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA N° 240, **Izquierda del Aragón**, PARA CINCO ANUALIDADES COMPRENDIDAS ENTRE 01-01-2020/31-12-2024 CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA.-

CONDICIONES:

Primera.- Objeto del contrato.- Es objeto del contrato, el aprovechamiento de pastos para 2183 lanares o equivalentes, por cinco años, prorrogables por cinco años más, siempre y cuando ambas partes estén de acuerdo.

Segunda.- Condiciones facultativas.- El contrato se llevará a efecto con arreglo a este Pliego, al de Condiciones Técnico-Facultativas del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de esta Provincia, publicados en el Boletín Oficial de Aragón los días 08-03-2012 y 26-12-2012 respectivamente, los cuales se considerarán que forma parte del presente.

Tercera.- Duración del aprovechamiento.- El plazo de duración de cada aprovechamiento anual será desde 01-01-año X hasta el 31-12-año X, quedando supeditada aquella al señalamiento que efectúe la Administración, habida cuenta del cumplimiento de las normativas del referido Pliego de Condiciones.

Cuarta.- Plazos para verificar los pagos.- El adjudicatario vendrá obligado a verificar el pago del remate en la forma siguiente.

El 85% del importe del remate deberá ingresarlo en las cinco anualidades, antes del 15 de julio del año al que correspondan, y el 15% restante a la cuenta del Fondo de Mejoras, cuyo importe será comunicado por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón, junto con las Tasas.

Quinta.- Intereses por demora.- Toda demora en los pagos, siempre que éstos se retrasen más de dos meses, llevará aneja la obligación de abonar intereses a razón del interés legal fijado por el Gobierno, sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento de declarar rescindido el contrato, y exigirle por aquella, así como por cualquier falta a lo estipulado, las responsabilidades que correspondan.

Sexta.- Tipo de tasación o licitación y precio índice.- El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta se fija en MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.215,55), siendo el precio índice de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (2.431,10).

Séptima.- Garantía provisional y definitiva.- Para poder tomar parte en la subasta habrá de constituirse en la Depositaria Municipal, una garantía provisional de SESENTA EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (60,77), a que asciende el 5 por ciento de la tasación.

La garantía definitiva a prestar, en su caso, por el rematante, será del 10 por ciento del importe, del remate.

Octava.- Legislación protectora y social.- El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos los aspectos, incluso los de previsión y seguridad social.

Novena.- Riesgo y ventura.- El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, el cual no podrá pedir por ninguna causa, alteración del precio, ni indemnización alguna.

Décima.- Gastos a cargo del adjudicatario.- Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios relativos a la subasta, los de formalización del contrato y los que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios del mismo, reintegros, tributos, e impuestos de cualquier clase o naturaleza, tasas, y cuantos se deriven de la subasta.

Undécima.- Sanciones.- Las penalizaciones a que diere lugar el adjudicatario por faltas o extralimitaciones en el cumplimiento del contrato, se regularán por las Normas de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones legales que sean de aplicación.

Duodécima.- Renuncia del adjudicatario.- el adjudicatario renuncia a su propio fuero y jurisdicción y se somete al que corresponde al domicilio de la Corporación contratante.

Decimotercera.- Presentación de plicas.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, durante los días laborables, en horas de oficina, desde el siguiente a la publicación del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las doce horas del día de la apertura de plicas.

Si un proponente echara más de una proposición a la misma partida, se aceptará la más alta, entendiéndose el resto como no presentadas.

Unión temporal de licitantes:

” Si la capacidad de carga ganadera del monte lo permite en un monte en subasta los licitantes podrán, bajo el C.I.F de uno de ellos, acudir a presentar plica conjunta varios ganaderos que se equipara aquí a una unión temporal de ofertas de licitantes. Deberá en este caso indicar en la plica que estará firmada por todos y (adjuntando copia del D.N.I. de cada uno ,copia de cartilla ganadera y referencia de del nº de identificación de la explotación ganadera de cada uno), el porcentaje de aprovechamiento de pastos que cada uno asume en la oferta , estando con ello también conforme a que dicho porcentaje del monte, como sub-parcela diferenciada, se les certificará en su momento como adjudicatarios cara a tramitar las subvenciones que existan en esa materia por las diferentes administraciones. Si se diera esta circunstancia de oferta licitatoria, entre todos los participantes tendrán, cara al abono de los derechos de pastos, tasas y mejoras con el Ayuntamiento una responsabilidad solidaria pudiendo el Ayuntamiento exigir el pago total de cualquiera de ellos en caso de que alguno no abonara lo que le corresponde en porcentaje en la oferta.

Decimocuarta.- Formalidades.- Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o por persona autorizada con poder bastantado. Los poderes se acompañarán a la proposición bastantados, a costa del licitador.

En el caso de ofertas conjuntas, a la oferta tipo, se adjuntará un anexo que obra en la licitación en el cual se recogen todos los titulares y porcentajes con que se concurre a la licitación según la cláusula decimotercera de este pliego de condiciones.

Decimoquinta.- Documentación.- Todo licitador vendrá obligado a incluir en el sobre que contenga su proposición, además del documento acreditativo de la garantía provisional, una declaración (Ver Anexo III) en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por las disposiciones vigentes sobre contratación con las Corporaciones Locales.

Deberán los licitantes acompañar a su oferta, copia compulsada de la cartilla ganadera e indicar el nº de identificación de la explotación ganadera bajo la cual licitan.

Decimosexta.- Celebración de la subasta.- La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil siguiente al en que se cumplan los trece naturales desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por hacerse con carácter de urgencia, haciéndose en el mismo acto la adjudicación provisional. En caso de quedar desierta la subasta, tendrá lugar una segunda transcurridos que sean los ocho días hábiles contados a partir del siguiente al en que tuvo lugar la primera, con los mismos precios y condiciones.

La mesa estará presidida por el Sr. Alcalde o concejal en quien delegue, la Secretaria del Ayuntamiento, un/una vocal y como fedatario un representante del Gobierno de Aragón.

Decimoséptima.-Compatibilidades.- El aprovechamiento de pastos objeto del contrato será compatible con los campamentos juveniles de verano, que en instalaciones fijas o sin ellas, autorice el Ayuntamiento, con la aprobación y las prescripciones técnicas del Servicio Provincial de Medio Ambiente, sin derecho a compensación alguna por parte del adjudicatario.

El adjudicatario deberá mantener el ganado dentro de la zona adjudicada. En caso contrario el Ayuntamiento tomará las medidas oportunas.

Decimooctava.-Duración de la adjudicación e incremento anual del precio.- Este aprovechamiento sale a subasta por cinco años, cada uno de ellos desde el 01-01-año X hasta el 31-12-año X, con un incremento de precio anual del dos por ciento. El primer año tendrá su precio de adjudicación en el que resulte de la subasta. El segundo año el precio del aprovechamiento será el resultante de incrementar el importe de la adjudicación del primero, en un dos por ciento. El tercer año tendrá un incremento del dos por cien sobre el precio del segundo, y así sucesivamente.

Decimonovena.- Presentación de guías.- Al finalizar el periodo de pasto de cada año, el ganadero deberá presentar al menos una de las guías de subida o bajada del ganado, con el fin de comprobar que se ha pastado.

Vigésima.- Modelo de proposición.- Las proposiciones que se presenten deberán ajustarse al siguiente:

Vistos y examinados los documentos, el Pleno de la Corporación, tras deliberación y debate, por unanimidad, con el voto favorable de los siete miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas con arreglo a las cuales se realiza la subasta por el trámite de urgencia del aprovechamiento de pastos en la Partida COLL DE LATROS, para cinco anualidades con posibilidad de prórroga por mismo periodo.

SEGUNDO.- Publicar anuncio del presente pliego para la presentación de propuestas.

9.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA PARTIDA CHINIPRÉS Y BORREGUIL PARA CINCO ANUALIDADES, PRORROGABLES POR OTROS CINCO.- Por parte de la Alcaldía-Presidencia se pasa a dar cuenta de la necesidad de licitar el aprovechamiento, para cinco años, de la partida CHINIPRÉS Y BORREGUIL. Para ello propone la aprobación del pliego, del tenor literal siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS CON ARREGLO A LAS CUALES SE REALIZA LA SUBASTA POR EL TRAMITE DE URGENCIA DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN LA PARTIDA CHINIPRÉS Y BORREGUIL DEL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA Nº 239, Derecha del Aragón, PARA CINCO ANUALIDADES COMPRENDIDAS ENTRE 01-01-2020/31-12-2024 CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA.-

CONDICIONES:

Primera.- Objeto del contrato.- Es objeto del contrato, el aprovechamiento de pastos para 2740 lanares o equivalentes, por cinco años, prorrogables por cinco años más, siempre y cuando ambas partes estén de acuerdo.

Segunda.- Condiciones facultativas.- El contrato se llevará a efecto con arreglo a este Pliego, al de Condiciones Técnico-Facultativas del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de esta Provincia, publicados en el Boletín Oficial de Aragón los días 08-03-2012 y 26-12-2012 respectivamente, los cuales se considerarán que forma parte del presente.

Tercera.- Duración del aprovechamiento.- El plazo de duración de cada aprovechamiento anual será desde 01-01-año X hasta el 31-12-año X, quedando supeditada aquella al señalamiento que efectúe la Administración, habida cuenta del cumplimiento de las normativas del referido Pliego de Condiciones.

Cuarta.- Plazos para verificar los pagos.- El adjudicatario vendrá obligado a verificar el pago del remate en la forma siguiente.

El 85% del importe del remate deberá ingresarlo en las cinco anualidades, antes del 15 de julio del año al que correspondan, y el 15% restante a la cuenta del Fondo de Mejoras, cuyo importe será comunicado por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón, junto con las Tasas.

Quinta.- Intereses por demora.- Toda demora en los pagos, siempre que éstos se retrasen más de dos meses, llevará aneja la obligación de abonar intereses a razón del interés legal fijado por el Gobierno, sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento de declarar rescindido el contrato, y exigirle por aquella, así como por cualquier falta a lo estipulado, las responsabilidades que correspondan.

Sexta.- Tipo de tasación o licitación y precio índice.- El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta se fija en DIEZ MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (10.301,07), siendo el precio índice de VEINTE MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (20.602,14).

Séptima.- Garantía provisional y definitiva.- Para poder tomar parte en la subasta habrá de constituirse en la Depositaria Municipal, una garantía provisional de QUINIENTOS QUINCE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (515,05), a que asciende el 5 por ciento de la tasación.

La garantía definitiva a prestar, en su caso, por el rematante, será del 10 por ciento del importe, del remate.

Octava.- Legislación protectora y social.- El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos los aspectos, incluso los de previsión y seguridad social.

Novena.- Riesgo y ventura.- El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, el cual no podrá pedir por ninguna causa, alteración del precio, ni indemnización alguna.

Décima.- Gastos a cargo del adjudicatario.- Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios relativos a la subasta, los de formalización del contrato y los que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios del mismo, reintegros, tributos, e impuestos de cualquier clase o naturaleza, tasas, y cuantos se deriven de la subasta.

Undécima.- Sanciones.- Las penalizaciones a que diere lugar el adjudicatario por faltas o extralimitaciones en el cumplimiento del contrato, se regularán por las Normas de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones legales que sean de aplicación.

Duodécima.- Renuncia del adjudicatario.- el adjudicatario renuncia a su propio fuero y jurisdicción y se somete al que corresponde al domicilio de la Corporación contratante.

Decimotercera.- Presentación de plicas.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, durante los días laborables, en horas de oficina, desde el siguiente a la publicación del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las doce horas del día de la apertura de plicas.

Si un proponente echara más de una proposición a la misma partida, se aceptará la más alta, entendiéndose el resto como no presentadas.

Unión temporal de licitantes:

” Si la capacidad de carga ganadera del monte lo permite en un monte en subasta los licitantes podrán, bajo el C.I.F. de uno de ellos, acudir a presentar plica conjunta varios ganaderos que se equipara aquí a una unión temporal de ofertas de licitantes. Deberá en este caso indicar en la plica que estará firmada por todos y (adjuntando copia del D.N.I. de cada uno , copia de cartilla ganadera y referencia de del nº de identificación de la explotación ganadera de cada uno), el porcentaje de aprovechamiento de pastos que cada uno asume en la oferta, estando con ello también conforme a que dicho porcentaje del monte, como sub-parcela diferenciada, se les certificará en su momento como adjudicatarios para tramitar las subvenciones que existan en esa materia por las diferentes administraciones. Si se diera esta circunstancia de oferta licitatoria, entre todos los participantes tendrán, cara al abono de los derechos de pastos, tasas y mejoras con el Ayuntamiento una responsabilidad solidaria pudiendo el Ayuntamiento exigir el pago total de cualquiera de ellos en caso de que alguno no abonara lo que le corresponde en porcentaje en la oferta.

Decimocuarta.- Formalidades.- Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o por persona autorizada con poder bastante. Los poderes se acompañarán a la proposición bastanteados, a costa del licitador.

En el caso de ofertas conjuntas, a la oferta tipo, se adjuntará un anexo que obra en la licitación en el cual se recogen todos los titulares y porcentajes con que se concurre a la licitación según la cláusula decimotercera de este pliego de condiciones.

Decimoquinta.- Documentación.- Todo licitador vendrá obligado a incluir en el sobre que contenga su proposición, además del documento acreditativo de la garantía provisional, una declaración (Ver Anexo III) en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por las disposiciones vigentes sobre contratación con las Corporaciones Locales.

Deberán los licitantes acompañar a su oferta, copia compulsada de la cartilla ganadera e indicar el nº de identificación de la explotación ganadera bajo la cual licitan.

Decimosexta.- Celebración de la subasta.- La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil siguiente al en que se cumplan los trece naturales desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por hacerse con carácter de urgencia, haciéndose en el mismo acto la adjudicación provisional. En caso de quedar desierta la subasta, tendrá lugar una segunda transcurridos que sean los ocho días hábiles contados a partir del siguiente al en que tuvo lugar la primera, con los mismos precios y condiciones.

La mesa estará presidida por el Sr. Alcalde o concejal en quien delegue, la Secretaria del Ayuntamiento, un/una vocal y como fedatario un representante del Gobierno de Aragón.

Decimoséptima.-Compatibilidades.- El aprovechamiento de pastos objeto del contrato será compatible con los campamentos juveniles de verano, que en instalaciones fijas o sin ellas, autorice el Ayuntamiento, con la aprobación y las prescripciones técnicas del Servicio Provincial de Medio Ambiente, sin derecho a compensación alguna por parte del adjudicatario.

El adjudicatario deberá mantener el ganado dentro de la zona adjudicada. En caso contrario el Ayuntamiento tomará las medidas oportunas.

Decimooctava.- Duración de la adjudicación e incremento anual del precio.- Este aprovechamiento sale a subasta por cinco años, cada uno de ellos desde el 01-01-año X hasta el 31-12-año X, con un incremento de precio anual del dos por ciento. El primer año tendrá su precio de adjudicación en el que resulte de la subasta. El segundo año el precio del aprovechamiento será el resultante de incrementar el importe de la adjudicación del primero, en un dos por ciento. El tercer año tendrá un incremento del dos por cien sobre el precio del segundo, y así sucesivamente.

Decimonovena.- Presentación de guías.- Al finalizar el periodo de pasto de cada año, el ganadero deberá presentar al menos una de las guías de subida o bajada del ganado, con el fin de comprobar que se ha pastado.

Vigésima.- Modelo de proposición.- Las proposiciones que se presenten deberán ajustarse al siguiente:

Vistos y examinados los documentos, el Pleno de la Corporación, tras deliberación y debate, por unanimidad, con el voto favorable de los siete miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas con arreglo a las cuales se realiza la subasta por el trámite de urgencia del aprovechamiento de pastos en la Partida CHINIPRÉS Y BORREGUIL, para cinco anualidades con posibilidad de prórroga por mismo periodo.

SEGUNDO.- Publicar anuncio del presente pliego para la presentación de propuestas.

10.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA PARTIDA PIQUET DE BAGUER PARA CINCO ANUALIDADES, PRORRGALBES POR OTROS CINCO.- Por parte de la Alcaldía-Presidencia se pasa a dar cuenta de la necesidad de licitar el aprovechamiento, para cinco años, de la partida PIQUET DE BAGUER. Para ello propone la aprobación del pliego, del tenor literal siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS CON ARREGLO A LAS CUALES SE REALIZA LA SUBASTA POR EL TRAMITE DE URGENCIA DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN LA PARTIDA **PIQUET DE BAGUER** DEL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA Nº 239, **Canal Roya**, PARA CINCO ANUALIDADES COMPRENDIDAS ENTRE 01-01-2020/31-12-2024 CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA.-

CONDICIONES:

Primera.- Objeto del contrato.- Es objeto del contrato, el aprovechamiento de pastos para 2713 lanares o equivalentes, por cinco años, prorrogables por cinco años más, siempre y cuando ambas partes estén de acuerdo.

Segunda.- Condiciones facultativas.- El contrato se llevará a efecto con arreglo a este Pliego, al de Condiciones Técnico-Facultativas del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de esta Provincia, publicados en el Boletín Oficial de Aragón los días 08-03-2012 y 26-12-2012 respectivamente, los cuales se considerarán que forma parte del presente.

Tercera.- Duración del aprovechamiento.- El plazo de duración de cada aprovechamiento anual será desde 01-01-año X hasta el 31-12-año X, quedando supeditada aquella al señalamiento que efectúe la Administración, habida cuenta del cumplimiento de las normativas del referido Pliego de Condiciones.

Cuarta.- Plazos para verificar los pagos.- El adjudicatario vendrá obligado a verificar el pago del remate en la forma siguiente. El 85% del importe del remate deberá ingresarlo en las cinco anualidades, antes del 15 de julio del año al que correspondan, y el 15% restante a la cuenta del Fondo de Mejoras, cuyo importe será comunicado por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón, junto con las Tasas.

Quinta.- Intereses por demora.- Toda demora en los pagos, siempre que éstos se retrasen más de dos meses, llevará aneja la obligación de abonar intereses a razón del interés legal fijado por el Gobierno, sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento de declarar rescindido el contrato, y exigirle por aquella, así como por cualquier falta a lo estipulado, las responsabilidades que correspondan.

Sexta.- Tipo de tasación o licitación y precio índice.- El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta se fija en CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.504,65), siendo el precio índice de NUEVE MIL NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (9009,30).

Séptima.- Garantía provisional y definitiva.- Para poder tomar parte en la subasta habrá de constituirse en la Depositaria Municipal, una garantía provisional de DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (225,23), a que asciende el 5 por ciento de la tasación.

La garantía definitiva a prestar, en su caso, por el rematante, será del 10 por ciento del importe, del remate.

Octava.- Legislación protectora y social.- El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos los aspectos, incluso los de previsión y seguridad social.

Novena.- Riesgo y ventura.- El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, el cual no podrá pedir por ninguna causa, alteración del precio, ni indemnización alguna.

Décima.- Gastos a cargo del adjudicatario.- Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios relativos a la subasta, los de formalización del contrato y los que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios del mismo, reintegros, tributos, e impuestos de cualquier clase o naturaleza, tasas, y cuantos se deriven de la subasta.

Undécima.- Sanciones.- Las penalizaciones a que diere lugar el adjudicatario por faltas o extralimitaciones en el cumplimiento del contrato, se regularán por las Normas de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones legales que sean de aplicación.

Duodécima.- Renuncia del adjudicatario.- el adjudicatario renuncia a su propio fuero y jurisdicción y se somete al que corresponde al domicilio de la Corporación contratante.

Decimotercera.- Presentación de plicas.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, durante los días laborables, en horas de oficina, desde el siguiente a la publicación del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las doce horas de la apertura de plicas.

Si un proponente echara más de una proposición a la misma partida, se aceptará la más alta, entendiendo el resto como no presentadas.

Unión temporal de licitantes:

” Si la capacidad de carga ganadera del monte lo permite en un monte en subasta los licitantes podrán, bajo el C.I.F de uno de ellos, acudir a presentar plica conjunta varios ganaderos que se equipara aquí a una unión temporal de ofertas de licitantes. Deberá en este caso indicar en la plica que estará firmada por todos y (adjuntando copia del D.N.I. de cada uno ,copia de cartilla ganadera y referencia de del nº de identificación de la explotación ganadera de cada uno), el porcentaje de aprovechamiento de pastos que cada uno asume en la oferta , estando con ello también conforme a que dicho porcentaje del monte, como sub-parcela diferenciada, se les certificará en su momento como adjudicatarios cara a tramitar las subvenciones que existan en esa materia por las diferentes administraciones. Si se diera esta circunstancia de oferta licitatoria, entre todos los partícipes tendrán, cara al abono de los derechos de pastos, tasas y mejoras con el Ayuntamiento una responsabilidad solidaria pudiendo el Ayuntamiento exigir el pago total de cualquiera de ellos en caso de que alguno no abonara lo que le corresponde en porcentaje en la oferta.

Decimocuarta.- Formalidades.- Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o por persona autorizada con poder bastanteado. Los poderes se acompañarán a la proposición bastanteados, a costa del licitador.

En el caso de ofertas conjuntas, a la oferta tipo, se adjuntará un anexo que obra en la licitación en el cual se recogen todos los titulares y porcentajes con que se concurre a la licitación según la cláusula decimotercera de este pliego de condiciones.

Decimoquinta.- Documentación.- Todo licitador vendrá obligado a incluir en el sobre que contenga su proposición, además del documento acreditativo de la garantía provisional, una declaración (Ver Anexo III) en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por las disposiciones vigentes sobre contratación con las Corporaciones Locales.

Deberán los licitantes acompañar a su oferta, copia compulsada de la cartilla ganadera e indicar el nº de identificación de la explotación ganadera bajo la cual licitan.

Decimosexta.- Celebración de la subasta.- La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil siguiente al en que se cumplan los trece naturales desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por hacerse con carácter de urgencia, haciéndose en el mismo acto la adjudicación provisional. En caso de quedar desierta la subasta, tendrá lugar una segunda transcurridos que sean los ocho días hábiles contados a partir del siguiente al en que tuvo lugar la primera, con los mismos precios y condiciones.

La mesa estará presidida por el Sr. Alcalde o concejal en quien delegue, la Secretaria del Ayuntamiento, un/una vocal y como fedatario un representante del Gobierno de Aragón.

Decimoséptima.-Compatibilidades.- El aprovechamiento de pastos objeto del contrato será compatible con los campamentos juveniles de verano, que en instalaciones fijas o sin ellas, autorice el Ayuntamiento, con la aprobación y las prescripciones técnicas del Servicio Provincial de Medio Ambiente, sin derecho a compensación alguna por parte del adjudicatario.

El adjudicatario deberá mantener el ganado dentro de la zona adjudicada. En caso contrario el Ayuntamiento tomará las medidas oportunas.

Decimooctava.-Duración de la adjudicación e incremento anual del precio.- Este aprovechamiento sale a subasta por cinco años, cada uno de ellos desde el 01-01-año X hasta el 31-12-año X, con un incremento de precio anual del dos por ciento. El primer año tendrá su precio de adjudicación en el que resulte de la subasta. El segundo año el precio del aprovechamiento será el resultante de incrementar el importe de la adjudicación del primero, en un dos por ciento. El tercer año tendrá un incremento del dos por cien sobre el precio del segundo, y así sucesivamente.

Decimonovena.- Presentación de guías.- Al finalizar el periodo de pasto de cada año, el ganadero deberá presentar al menos una de las guías de subida o bajada del ganado, con el fin de comprobar que se ha pastado.

Vigésima.- Modelo de proposición.- Las proposiciones que se presenten deberán ajustarse al siguiente:

Vistos y examinados los documentos, el Pleno de la Corporación, tras deliberación y debate, por unanimidad, con el voto favorable de los siete miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas con arreglo a las cuales se realiza la subasta por el trámite de urgencia del aprovechamiento de pastos en la Partida PIQUET DE BAGUER, para cinco anualidades con posibilidad de prórroga por mismo periodo.

SEGUNDO.- Publicar anuncio del presente pliego para la presentación de propuestas.

11.- APROBACIÓN DEL INFORME DEL TÉCNICO MUNICIPAL SOBRE ADECUACIÓN AL PLANEAMIENTO DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE CANFRANC-ESTACIÓN”.- Por el Alcalde-Presidente se pasa a dar cuenta del informe elaborado por el Arquitecto municipal relativo a la adecuación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales al planeamiento, de fecha 28 de febrero de 2020, en el que informa que “no se encuentra impedimento urbanístico que dificulte su realización en los términos que ha sido planteada”.

El Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús cuestiona el que se tenga que aprobar un informe técnico urbanístico por parte de Concejales, cuando ninguno de los que forman el Pleno son técnicos en esta materia. El Alcalde-Presidente contesta que así se ha requerido por parte del Instituto Aragonés del Agua, y que lo que es importante es que comiencen y terminen las obras cuanto antes. El Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús comenta que si se ha solicitado por parte del Instituto Aragonés del Agua, que está de acuerdo.

Vistos y examinados los documentos, el Pleno de la Corporación, tras deliberación y debate, por unanimidad, con el voto favorable de los siete miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el informe elaborado por el técnico municipal sobre adecuación al planeamiento de la obra “construcción y funcionamiento de una Estación Depuradora de Aguas Residuales de Canfranc-Estación”

SEGUNDO.- Remitir certificado del presente acuerdo, junto con el informe técnico, al Instituto Aragonés del Agua para proseguir con las actuaciones.

12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL III OPEN DE AJEDREZ DE CANFRANC.-

Se informa por el Secretario-Interventor que, por problemas de liquidez, el organizador del concurso D. Diego Javier del Rey Santos, tal y como se hizo el año pasado, remitirá una factura a su favor de 2.800,00 euros (IVA incluido), en la que se incluirá la organización del evento. Para este año se va a exigir al organizador la realización de dos actividades relacionadas con el Ajedrez. Una de ellas, como se venía haciendo, organizar una actividad para los vecinos de Canfranc de una partida contra un maestro, y la novedad de este año sería la realización de una actividad en el Colegio, debiéndose poner en contacto con el AMPA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la repercusión que tuvo el torneo el año pasado para dar más vida al municipio en verano. La estancia de los concursantes se realiza mediante hotel a precio barato que lo hace directamente la organización.

Vistos y examinados los documentos, el Pleno de la Corporación, tras deliberación y debate, por unanimidad, con el voto favorable de los siete miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la realización del III Open de Ajedrez de Canfranc, con un gasto de 2.800,00 euros (IVA incluido) y las mismas condiciones del año 2019, añadiendo la actividad en el Colegio.

13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CAMPUS DE HOCKEY DE CANFRANC CON TRES CANTOS PATIN CLUB.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pasa a dar cuenta del Convenio firmado el año 2019, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el día 20/06/2019, y de la intención por ambas partes de realizar la prórroga del mismo para este Ejercicio 2020. Este año serán cuatro semanas, en la que vienen unos 200-250 niños. Las instalaciones se liquidan con un 75% de bonificación, debiendo poner publicidad en vallas, camisetas, página web y hospedaje de Canfranc.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los siete miembros presentes en la sesión, que es unanimidad, **ACUERDA,**

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del Convenio con el Club Deportivo Elemental Hockey Tres Cantos Patin Club.

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, otorgándole poderes tan amplios y suficientes como en Derecho haya lugar, para la formalización de la citada prórroga **Convenio”**.

14.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CAMPUS DE PATINAJE EN CANFRANC CON EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TRS MADRID.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pasa a dar cuenta del Convenio firmado el año 2019, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el día 20/06/2019, y de la solicitud realizada por el representante del Club, D. David Peñaranda Oliver, por la que solicitaba la prórroga de dicho convenio para este Ejercicio 2020. Las instalaciones se liquidan con un 75% de bonificación, debiendo poner publicidad en camisetas, página web, hacer sesiones libres para el público en general de carácter gratuito y una exhibición por cada campus.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los siete miembros presentes en la sesión, que es unanimidad, **ACUERDA,**

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del Convenio con el Club C.D.R. TRS Madrid.

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, otorgándole poderes tan amplios y suficientes como en Derecho haya lugar, para la formalización de la citada prórroga **Convenio”**.

15.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PRESENTADO POR LA ADJUDICATARIA PRAMES, S.A. DE LAS OBRAS DE “ADAPTACIÓN Y REFORMA DE LA ANTIGUA CASA DEL PÁRROCO DE CANFRANC PUEBLO PARA ALBERGUE DE PEREGRINOS, INCLUIDO EN EL MARCO DE LA 2ª CONVOCATORIA DEL PROGRAMA INTERREG V-A ESPAÑA-FRANCIA-ANDORRA 2014-2020 (POCTEFA 2014-2020) COMO PROYECTO ARLES-ARAGÓN CAMINO FRANCÉS VOIE D’ARLES POR ARAGÓN”.-

Visto el contrato de obras número 21/2019, relativo a “ADAPTACIÓN Y REFORMA DE LA ANTIGUA CASA DEL PÁRROCO DE CANFRANC PUEBLO PARA ALBERGUE DE PEREGRINOS, INCLUIDO EN EL MARCO DE LA 2ª CONVOCATORIA DEL PROGRAMA INTERREG V-A ESPAÑA-FRANCIA-ANDORRA 2014-2020 (POCTEFA 2014-2020) COMO PROYECTO ARLES-ARAGÓN CAMINO FRANCÉS VOIE D’ARLES POR ARAGÓN””, adjudicado a la empresa PROYECTOS Y REALIZACIONES ARAGONESAS DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO, S.A., con C.I.F. A-50223031, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 30 de enero de 2020.

Vista la presentación por parte de Dña. María Lalaguna Mallada, en nombre y representación de la empresa adjudicataria, presenta el del Plan de Seguridad y Salud, con Registro de Entrada número 320 de fecha 4 de marzo de 2020.

Vistos y examinados los documentos, el Pleno de la Corporación, tras deliberación y debate, por unanimidad, con el voto favorable de los siete miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- *Aprobar el Plan de Seguridad y Salud* presentado por la adjudicataria PROYECTOS Y REALIZACIONES ARAGONESAS DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO, S.A., con C.I.F. A-50223031, con Registro de Entrada número 320 de 4 de marzo de 2020, debiendo tener en cuenta los condicionantes que establezca el Coordinador de Seguridad y Salud, D. Javier Úbeda Audina.

SEGUNDO.- Que se remita notificación de la presente al adjudicatario, junto con una copia del informe del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

16.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús manifiesta que la asistencia a Plenos le está ocasionando pérdida de sueldo, por lo que a partir de este Pleno solicita que le sea compensada parte de esta pérdida con la retribución por asistencia a Plenos a la que renunció en su momento. El Alcalde-Presidente contesta que es un derecho que tiene para compensar los gastos que generan las asistencias a los plenos.

El Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús pregunta la situación actual de la fibra en Canfranc Estación, ya que le consta de empresas fuertes que se tienen que bajar a Jaca a pasar datos. Comenta que por parte del Ayuntamiento habría que hacer un llamamiento a Movistar para que instalara la fibra. El Alcalde-Presidente contesta que está totalmente de acuerdo con su preocupación, ya que la conectividad es básica para el desarrollo de los pueblos. Posteriormente comenta la situación actual, en la que la empresa Telefónica instaló la fibra en el polideportivo, pero en cumplimiento de los pliegos de contratación del Proyecto “Conecta Aragón” del Gobierno de Aragón, no tuvo obligación de distribuir la fibra por el núcleo de Canfranc-Estación. Son unos pliegos que no se debieron de hacer correctamente.

Preguntó al comercial de Telefónica cuándo tenían intención de distribuir la fibra y le contestó que este año, no. Por parte de la Alcaldía se está insistiendo en la distribución de la fibra por todo el núcleo de Canfranc-Estación. Y recuerda que a Canfranc Pueblo sí que llega, aunque no a todas las calles, por lo que también está insistiendo para las zonas de Canfranc Pueblo.

Por otro lado, mantuvo una reunión con dos Ingenieros Informáticos que están viviendo en Canfranc para poner en marcha dos Proyectos:

- Proyecto piloto con la DPH: implantar el servicio de internet a través de vía satélite. Se probará con ellos dos durante tres meses y según se vean los resultados, se ampliaría al resto de usuarios.

- Proyecto con EMBOU: distribuir la fibra y en la cabecera instalar un sistema de radiofrecuencia. Este Proyecto tiene un coste para el Ayuntamiento, pero se va a solicitar una subvención a ADECUARA.

Ante ello, el Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús pregunta que si se instala con EMBOU, habría que aceptar sus tarifas. El Alcalde-Presidente contesta que sus tarifas con más baratas, pero se negociarán en el convenio que se firme.

Por último, el Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús pregunta sobre las actuaciones del Ayuntamiento ante las pintadas de Canfranc Pueblo. El Alcalde-Presidente contesta que se puso una denuncia en la Guardia Civil. Se sospechaba de un grupo que se alojaba en el albergue, y al final se identificaron a los causantes. A éstos se les va a imponer una multa administrativa y se van a hacer cargo de los gastos de limpieza, para lo cual, se les ha pasado un presupuesto que tienen que aceptar. El Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús manifiesta su agrado.

Por otro lado, y relacionado con estas pintadas, el Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús comenta el taller de graffitis que se va a celebrar en Canfranc y que está organizado por la Comarca. Manifiesta su rechazo a la celebración del mismo y solicita al Pleno su anulación, ya que en un futuro se pueden arrepentir de la decisión tomada. La gente a la que le gusta esto suelen tener como objetivo los trenes y las estaciones de tren, y si algún joven causa daños al servicio ferroviario y a la Estación, que es por lo que tanto se está luchando en este municipio, manifiesta que todos serán cómplices de esas pintadas.

Ante ello, la Sra. Dña. Laura Mondéjar Fernández contesta que la razón principal de la celebración de este taller es la de educar a los jóvenes, y en el mismo taller se va a comentar este tema, que se puede considerar arte, pero que se debe tener autorización del dueño del muro. Estos valores son los que se van a enseñar en este taller.

El Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús añade un dato: el año pasado se destinaron 6.500.000,00 euros en la limpieza de trenes y estaciones, dinero que se puede destinar a otros gastos, como la sanidad. En su opinión se está justificando la realización de graffitis por el pueblo. Reitera su solicitud de anular el taller.

El Alcalde-Presidente ratifica las palabras de la Concejal Laura Mondéjar y añade que se van a realizar con pintura acrílica. Comenta que ha habido otros graffitis que han aparecido por el pueblo y no se había hecho un taller anteriormente a su aparición. Manifiesta que la educación sirve para concienciar.

La Sra. Dña. Inés Veintemilla Izuel comenta la posibilidad de instalar un buzón de sugerencias en Canfranc Pueblo, visto que ha habido tantos comentarios en las redes sociales. Las sugerencias se harían de forma anónima y ella se encargaría de recogerlas y subirlas al Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veinte horas veinticuatro minutos, de la que se extiende la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.-

VºBº
El Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Fernando Sánchez Morales

Fdo.: Ángela Sarasa Puente

DILIGENCIA- La presente Acta, ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2020, se extiende en veintidós folios de la Serie AA, numerados del 16987 al 17000 y restantes.

Canfranc, 25 de junio de 2020
La Secretaria

Fdo.: Ángela Sarasa Puente